Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA 2020.00078.00
Demandante: CLAUDIA VICTORIA SUAREZ CASTRO
Apoderado: Abg. JUAN CARLOS GONZALEZ ORTIZ
Demandados: TULIA CASTRO LEÓN, MARY LUZ CASTRO LEÓN Y OTROS

Encuentra este Despacho que lo solicitado por el apoderado de la demandante en anterior memorial, respecto al cambio de la hora y fecha para continuar con la diligencia que fuera suspendida el pasado 6 de julio es procedente en razón a la justificación indicada y por ello se accederá a la misma.

Por otro lado, el 6 de julio pasado se recibió misiva suscrita por Alexander Castro Ribero, en el que pide se le tenga como sujeto procesal, en su aducida calidad de hijo de Ciro Ceudiel Castro León, quien falleció el 24 de junio de 2008, anexando para acreditar tal situación y su vínculo de consanguinidad registro de defunción No. 06295984 y de nacimiento No. 6015013, respectivamente, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en consecuencia se tendrá como tal, y conforme lo prevé el inciso final del literal g del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., deberá tomar las diligencias en el estado en que se encuentran.

En consecuencia, fíjese la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día miércoles dieciocho (18) de agosto del presente año, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

FERNEY GONZALO CHACÓN MARÍN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:
Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en ESTADOS NUMERO 0029 fijado en la página Web de la Rama Judicial hoy QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

FERNEY GONZALO CHACON MARIN
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
276242c7dcdea08efc48d34e61cd36544a1c869f1ba9049c81f2beac93559189
Documento generado en 14/07/2021 06:52:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia